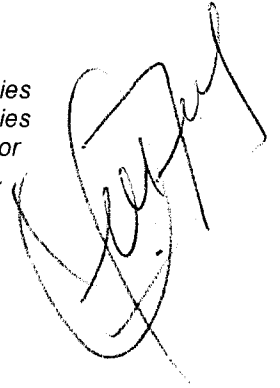


SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores, no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The securities mentioned in this Definitive Supplement, have been registered with the securities section of the National Registry of Securities maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends upwards and to the right.



grupo elektra

DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA
 POR UN MONTO DE HASTA \$3,000,000,000.00
 SE LLEVARA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 10,000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA TÍTULO.
 MONTO DE LA OFERTA: HASTA \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA

Denominación de la Emisora:	Grupo Elektra, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Clave de Pizarra	ELEKTRA 09
Número de Emisión	Primera emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación:	Pesos.
Monto de la Emisión:	Hasta \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 10,000,000 (DIEZ MILLONES) de Certificados Bursátiles.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora por los Certificados Bursátiles:	\$990,777,167.00 (novecientos noventa millones, seiscientos setenta y siete mil, ciento sesenta y siete PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Subasta:	Sobrelasa Única bajo la modalidad de Primeras Entradas Primeras Asignaciones.
Mecanismo de Subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página www.sipo.com.mx
Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta:	14 de julio de 2009.
Fecha de la Subasta:	15 de julio de 2009.
Fecha Límite para la Recepción de Posturas:	15 de julio de 2009.
Horario de Recepción de Posturas de Compra:	De las 10:00 hrs. a las 11:00 hrs.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:	15 de julio de 2009.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	16 de julio de 2009.
Fecha de Emisión:	17 de julio de 2009.
Fecha de Registro en Bolsa:	17 de julio de 2009.
Fecha de Liquidación:	17 de julio de 2009.
Fecha de la Oferta:	17 de julio de 2009.
Plazo de la Emisión:	720 (SETESCIENTOS VEINTE) días, equivalentes aproximadamente a 2 años.
Fecha de Vencimiento:	7 de julio de 2011.
Tipo de Emisión:	A rendimiento.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Tasa de Interés Bruto Anual para el primer período de intereses:	8.74% (ocho punto setenta y cuatro por ciento)

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: Amex) la cual significa: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Garantía: La presente emisión es Quirografaria por lo que no contará con garantía específica.
Intereses: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábil antes al inicio de cada período de intereses de 28 (veintiocho) días (con excepción del primer período que es irregular), conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada período de intereses y que registró precisamente durante ese período de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 3.90 (tres punto noventa) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que correspondió o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábil anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 3.90 (tres punto noventa) puntos porcentuales a la TIE se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada período de intereses.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, según sea el caso.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Por regla general, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inabstible, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que la S.D. Inveval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Inveval"), haya expedido. Sin perjuicio de lo antes dicho, habrá un solo período irregular para el pago de intereses que correrá del 17 (diecisiete) de julio al 6 (seis) de agosto de 2009. El primer pago de intereses, tendrá verificativo precisamente en último día del período irregular.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses: 8.74% (ocho punto setenta y cuatro por ciento).

Amortización de Principal: Un solo pago en la fecha de vencimiento.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión.

Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora: La Emisora tiene obligaciones de dar, y de no hacer, como son las siguientes: Se entrega a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, así mismo se entrega la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, el informe de los comisionados a que hace referencia el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo período del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el Título correspondiente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Inveval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Ferrocarril de Río Frío, 419 C.J. Cuchilla del Moral, México Distrito Federal CP 09310. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según sea el caso.

Depositario: S.D. Inveval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Representante Común: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No 0380-4-19-2008-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx

Prospecto de colocación y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores Conjuntos

México, D.F. a 16 de julio de 2009

Autorización para su publicación C.N.B.V. 153/78768/2009 de fecha 13 de julio de 2009

ÍNDICE

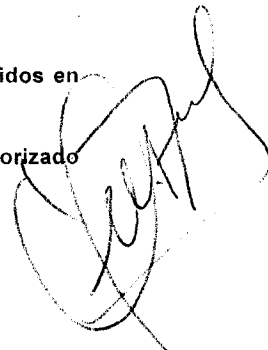
I.	Características de la Oferta	5
II.	Forma de cálculo de los intereses	11
III.	Destino de los fondos	13
IV.	Casos de vencimiento anticipado	14
V.	Plan de distribución	16
VI.	Gastos relacionados con la oferta	18
VII.	Estructura del capital consolidado después de la oferta	19
VIII.	Funciones del representante comun	20
IX.	Asamblea general de tenedores.	22
X.	Nombres de personas con participación relevante en la oferta.	24
XI.	Acontecimientos recientes	25
XII.	Información financiera	26
A.	Información financiera seleccionada	26
B.	Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación. (La información por el ejercicio de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009; y aquella referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)	27
1.	Negocio financiero	28
2.	Negocio comercial	28
C.	Informe de créditos relevantes (La información financiera por segmento de negocio correspondiente al periodo terminado al 31 de marzo de 2009, se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al más reciente Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)	28
D.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora	28
1.	Resultados de operación (La información por el ejercicio de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009; y aquella referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)	28
2.	Situación financiera, liquidez y recursos de capital (La información de la Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital por el periodo de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009. Por lo que hace a la información de la Situación Financiera referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)	29
3.	Control interno	

E. Estimaciones contables críticas	31
XIII. Personas responsables	33
XIV. Calificación otorgada por Fitch Mexico, S.A. de C.V.	37
Anexos	38
A. Calificación otorgada por Fitch Mexico, S.A. de C.V.	
B. Título que documenta la presente emisión	
C. Opinión legal	
D. Estados Financieros	
(Se incorpora por referencia al presente Suplemento, los estados financieros consolidados dictaminados de Grupo Elektra al 31 de diciembre de 2008, los cuales forman parte del Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009.)	
E. Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de certificados bursátiles.	

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento Definitivo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento Definitivo deberá entenderse como no autorizada por Grupo Elektra, S.A. de C.V. e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento Definitivo que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

“El presente Suplemento Definitivo es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente”.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the third paragraph.

I. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

Denominación de la Emisora

Grupo Elektra, S.A. de C.V.

Tipo de Documento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

Primaria

Monto autorizado del Programa con Carácter Revolvente

\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Monto de la Emisión

Hasta \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles

Hasta 10,000,000 (DIEZ MILLONES).

Denominación

Moneda Nacional.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Recursos Netos que obtendrá la Emisora

Aproximadamente \$990,777,167.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Clave de Pizarra

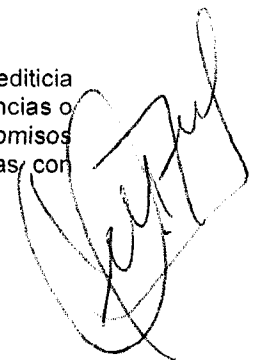
La clave de la presente emisión será "ELEKTRA 09".

Calificación Otorgada a la presente Emisión por Fitch México, S.A. de C.V.

A (mex) la cual significa: Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Vigencia del Programa

5 años



Intereses

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la presente emisión, la cual se reproduce en el contenido de este Suplemento (ver "Forma de Cálculo de Intereses").

Tasa de Interés aplicable para el primer periodo

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer periodo de 20 (VEINTE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.74%.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Por regla general, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título Único y en el siguiente punto de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

Sin perjuicio de lo antes dicho, habrá un solo periodo irregular para el pago de intereses que correrá del 17 (diecisiete) de julio al 6 (seis) de agosto de 2009. El primer pago de intereses, tendrá verificativo precisamente en último día del periodo irregular.

Calendario de Pago de Intereses

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
1	17 de julio de 2009	6 de agosto de 2009	20
2	6 de agosto de 2009	3 de septiembre de 2009	28
3	3 de septiembre de 2009	1 de octubre de 2009	28
4	1 de octubre de 2009	29 de octubre de 2009	28
5	29 de octubre de 2009	26 de noviembre de 2009	28
6	26 de noviembre de 2009	24 de diciembre de 2009	28
7	24 de diciembre de 2009	21 de enero de 2010	28
8	21 de enero de 2010	18 de febrero de 2010	28
9	18 de febrero de 2010	18 de marzo de 2010	28
10	18 de marzo de 2010	15 de abril de 2010	28
11	15 de abril de 2010	13 de mayo de 2010	28
12	13 de mayo de 2010	10 de junio de 2010	28
13	10 de junio de 2010	8 de julio de 2010	28
14	8 de julio de 2010	5 de agosto de 2010	28
15	5 de agosto de 2010	2 de septiembre de 2010	28
16	2 de septiembre de 2010	30 de septiembre de 2010	28
17	30 de septiembre de 2010	28 de octubre de 2010	28
18	28 de octubre de 2010	25 de noviembre de 2010	28
19	25 de noviembre de 2010	23 de diciembre de 2010	28
20	23 de diciembre de 2010	20 de enero de 2011	28
21	20 de enero de 2011	17 de febrero de 2011	28
22	17 de febrero de 2011	17 de marzo de 2011	28
23	17 de marzo de 2011	14 de abril de 2011	28
24	14 de abril de 2011	12 de mayo de 2011	28
25	12 de mayo de 2011	9 de junio de 2011	28
26	9 de junio de 2011	7 de julio de 2011	28
			720

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los



intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar uno punto cinco puntos porcentuales (1.5%) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

Amortización

En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.

Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales, residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Personas físicas y personas morales residentes en México. La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, es decir, a la tasa del 0.85% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:

- a. Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
- b. La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, etc.

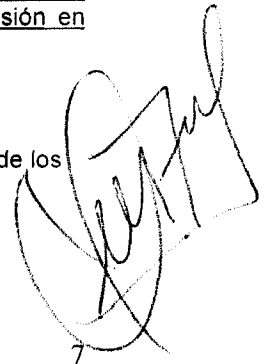
Para personas físicas y morales residentes en el extranjero. Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y

Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero. Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles.

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de la generación interna de flujo de efectivo.



Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

Depositario

El Título de Emisión correspondiente, se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha Institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que la establecida para las Instituciones para el Depósito de Valores en la Ley del Mercado de Valores.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora

La Emisora tiene obligaciones de dar, como son las siguientes:

Se entrega a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, así mismo se entrega la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, el informe de los comisarios a que hace referencia el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el Título correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Ferrocarril de Río Frío, 419 CJ, Cuchilla del Moral, México, Distrito Federal, C.P.09310. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según sea el caso.

Número de Emisión al Amparo del Programa

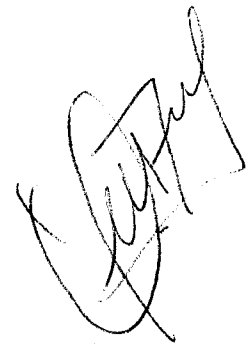
Primera emisión al amparo del Programa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0380-4.19-2008-001-01 de fecha 13 de julio de 2009.

Tipo de Subasta

Sobretasa Única bajo la modalidad de Primeras Entradas Primeras Asignaciones.

Mecanismo de Subasta

Subasta electrónica con acceso a través de la página www.sipo.com.mx



Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta

14 de julio de 2009.

Fecha de la Subasta

15 de julio de 2009.

Fecha Límite para la Recepción de Posturas

15 de julio de 2009.

Horario de Recepción de Posturas de Compra

De las 10:00 hrs. a las 11:00 hrs.

Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta

15 de julio de 2009.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

16 de julio de 2009.

Fecha de Emisión

17 de julio de 2009.

Fecha de Registro en la BMV

17 de julio de 2009.

Fecha de Liquidación

17 de julio de 2009.

Plazo de la Emisión

Hasta 720 (SETECIENTOS VEINTE) días equivalentes aproximadamente a 2 años.

Fecha de Vencimiento

7 de julio de 2011.

Posibles Adquirentes

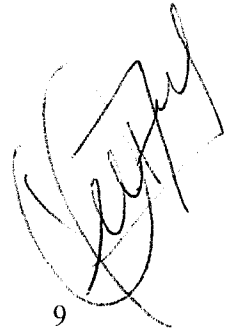
Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador

Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

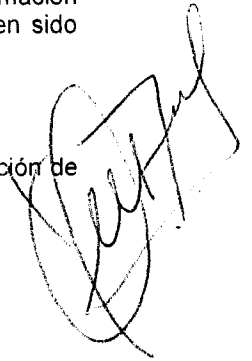
La CNBV, mediante oficio No. 153/17990/2008 de fecha 1 de diciembre de 2008, autorizó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa y que cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La CNBV, mediante oficio No. 153/78768/2009 de fecha 13 de julio de 2009, autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de la Primera Emisión de largo plazo de los Certificados Bursátiles descritos en el presente Suplemento.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Autorización del Consejo de Administración de la Emisora

El Programa de Certificados Bursátiles fue autorizado por el Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A. de C.V., en su sesión del día 29 de octubre de 2008.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the text.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará (con excepción del único periodo irregular para el pago de intereses), dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese periodo. La Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionar 3.90 (tres punto noventa) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR / 36,000) \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times (36,000 / NDE)$$

En donde:

TC	=	Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada periodo
TR	=	Tasa de interés del instrumento correspondiente
PL	=	Plazo en días de la tasa a capitalizar
NDE	=	Número de días efectivos del periodo de pago de intereses

Por regla general, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses a que hace referencia el punto "I. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA" - "Calendario de Pago de Intereses"; si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, los intereses se pagarán en el siguiente día hábil.

Sin perjuicio de lo antes dicho, habrá un solo periodo irregular para el pago de intereses que correrá del 17 (diecisiete) de julio al 6 (seis) de agosto de 2009. El primer pago de intereses, tendrá verificativo precisamente en el último día del periodo irregular.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\left(TB / 36000 \right) \times N \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del periodo
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
TB	=	Tasa de interés Bruto Anual
N	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se

efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

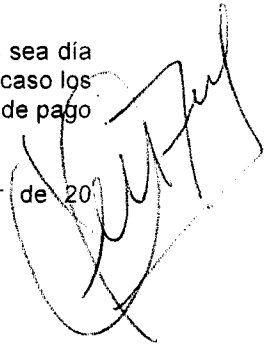
Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el calendario de pagos de intereses.

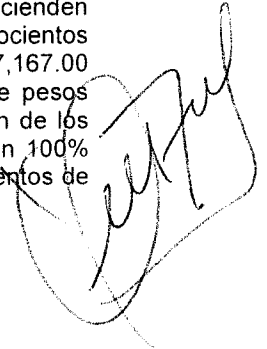
En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer periodo irregular de 20 (VEINTE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.74%.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the right side of the page.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$1,000,000,000.00 (un mil millones 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$9,222,833.00 (nueve millones, doscientos veintidós mil, ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$990,777,167.00 (novecientos noventa millones, setecientos setenta y siete mil, ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento informativo será en un 100% para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda del presente año.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature is stylized and appears to be a personal name.

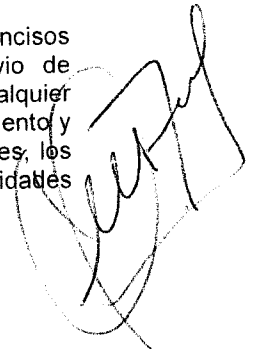
IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a. La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del Emisor, derivadas o contenidas en el Título de la Emisión.
- b. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- c. Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia:
 - Si el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o
 - Si cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra del Emisor, cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes;
- d. Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
- e. Otorgamiento de garantías a terceros:
 - Si el Emisor otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios; y/o
 - Si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte sustancial de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos del Emisor, sus subsidiarias o afiliadas o de las acciones representativas del capital social del Emisor, subsidiarias, o afiliadas o que dicha autoridad judicial o gubernamental asuma custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones del Emisor, sus subsidiarias o afiliadas cualquier acción que evite que el Emisor, sus subsidiarias o afiliadas realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas;
- f. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto

importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título correspondiente.

En caso de que ocurra y continúe cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the main text block.

V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión contempla la participación del Intermediario Colocador, quién ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles. El monto de la presente emisión será de hasta \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con Inversionistas Potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Como parte del plan de distribución y para la recepción de posturas de la presente colocación se utilizará el SIPO "Sistema Electrónico de Subastas vía Internet" perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., y que se ingresará a la dirección electrónica www.sipo.com.mx, a través de este sistema los inversionistas que así lo deseen podrán entre otras alternativas: (1). Ingresar sus posturas de compra, en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro, el cual estará sincronizado y será el que rija la terminación de la subasta; (2). Consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas; (3). Conocer los resultados a través de la Emisora o los Intermediarios Colocadores, los cuales se notificarán telefónicamente y/o por el sistema SIPO, esta información será la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa será el Intermediario Colocador responsable de la concentración de las posturas para el cierre de libro.

El servicio prestado por el sistema SIPO será contratado por el Intermediario Colocador con el objeto de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los Certificados Bursátiles.

Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el 14 de julio de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento" de la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

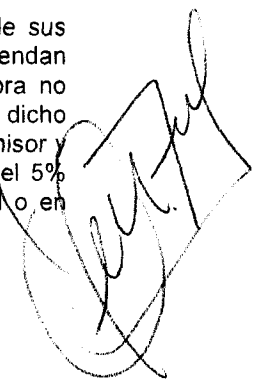
Los términos y condiciones de la subasta, la forma de presentación de posturas, la metodología para asignar los Certificados Bursátiles y la forma de obtener información respecto de los resultados de la colocación se describen en forma detallada en las "Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles" que se adjuntan en el Anexo E del presente Suplemento. Se recomienda a los inversionistas interesados en participar en la colocación de los Certificados Bursátiles revisar esta información.

El Intermediario Colocador mantiene relaciones de negocios con la Emisora y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 57% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. Aproximadamente el 43% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión fue distribuido a través de órdenes recibidas directamente por el sistema.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de subasta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su perfil de inversionista no lo permita.

La Emisora y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. La Emisora no pretende colocar total ni parcialmente la emisión entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles materia de la emisión, en lo individual o en grupo.

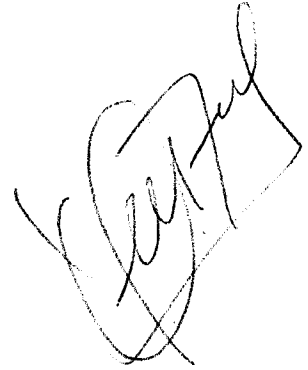
A handwritten signature or stamp, possibly reading 'Bursátil', is written in black ink on the right side of the page. The signature is stylized and somewhat illegible, appearing to be written over a faint rectangular outline.

VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$9,222,833.00 (nueve millones, doscientos veintidós mil, ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) lo que resulta en recursos netos por \$990,777,167.00 (novecientos noventa millones, setecientos setenta y siete mil, ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

	Cifras en pesos
Comisiones por intermediación y colocación	\$7,475,000.00
Costos de inscripción en el RNV (*)	\$350,000.00
Costos de Registro o Emisión en la BMV	\$575,000.00
Honorarios del Representante Común	\$115,000.00
Impresión del Suplemento	\$50,000.00
Estudio y trámite de la solicitud CNBV (*)	\$15,708.00
Agencias calificadoras (*)	\$342,125.00
Abogados Externos	\$300,000.00
Total de gastos relacionados con la Oferta:	\$9,222,833.00

(*) No incluye IVA.



VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de la Emisora, al 31 de marzo de 2009.

	Antes de la Oferta ⁽¹⁾	Después de la Oferta ⁽¹⁾
	(Cifras en Millones de pesos)	
Pasivo con costo y Capital		
Vencimientos a menos de un año		
Bancarios	2,317	317
Bursátiles	1,426	1,426
Otros Créditos	48,818	48,818
Deuda a Largo Plazo		
Bancarios	189	189
Bursátiles	3,207	5,207 ⁽²⁾
Otros Créditos	12	12
Pasivo Total con costo	55,970	55,970
Capital Contable	29,885	29,885
Suma Pasivo con costo y Capital	85,855	85,855

(1) Cifras al 31 de marzo de 2009 no auditadas.

(2) Incluye los Ps.2,000 millones de pesos de las dos emisiones de Largo plazo al amparo de este Programa.



VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMUN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- a. Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- c. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título que documente cada Emisión y ejecutar sus decisiones.
- d. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Emisor.
- g. Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés o en la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- h. Calcular y, notificando al Emisor, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- i. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.
- j. Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Emisiones.
- k. En su caso, notificar a los Tenedores, a Indeval, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema EMISNET o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- l. Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- m. Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común, y/o cualquiera de los siguientes supuestos:
 - cambios sustanciales en la administración del Representante Común;

- cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
- cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
- cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
- revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

n. Las demás establecidas en el Título.

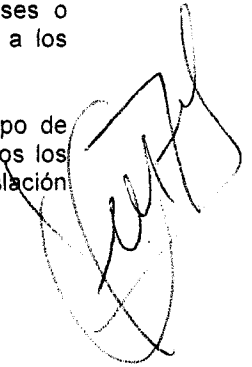
o. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located on the right side of the page.

IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:

- a. Las asambleas de los tenedores representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b. La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c. Los tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d. La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- e. Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

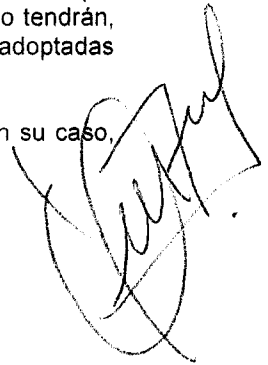
Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

- f. Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:
 1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 2. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con las obligaciones contenidas en el título representativo de la Emisión;
 3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.
- g. Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos f. 1. y 2. anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de

los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso f. 3. anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

- h. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
- i. En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.
- j. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- k. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- l. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'C. S. S.', written over a faint rectangular stamp or box.

X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la oferta descrita en el presente Prospecto:

INSTITUCIÓN	NOMBRE
La Emisora: Grupo Elektra, S.A. de C.V.	Carlos Septién Michel Director General
	Guillermo Colín García Director General Adjunto, Administración y Finanzas.
	Esteban Galíndez Aguirre Director de Finanzas.
Asesores Legales Externos: Irurita Abogados, S.C.	Lic. Miguel Irurita Tomasena Lic. Rafael Iván Pérez Correa
Calificadora: Fitch Ratings	Víctor Villarreal Garza Bernardo González Barragán
Intermediario Colocador: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	Ing. Luis Roberto Frías Humphrey Lic. Marco Antonio Ramos Landero Lic. Julio César Cabrera Pérez
Auditor Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C.	C.P.C. Gabriel Llamas Monjardín

Relaciones con Inversionistas

La información relacionada con la oferta, será consultada o ampliada a través de:

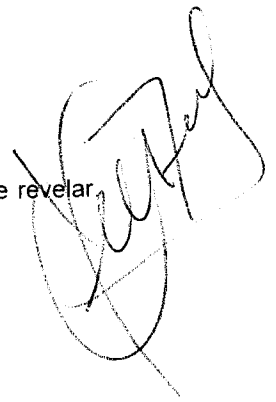
A la atención de:

Bruno Rangel.
Director de Relación con Inversionistas.
Tel. + 52 (55) 1720-9167
Fax. + 52 (55) 1720-0831
brangelk@elektra.com.mx



XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha de emisión de este documento, no hay acontecimientos relevantes que revelar.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned in the upper right corner of the page.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

	Millones de Pesos*			Cambio 08/07	
	2006	2007	2008	\$	%
RESULTADOS					
Ingresos totales	36,142	39,118	42,248	3,130	8%
Utilidad bruta	17,425	19,534	19,739	205	1%
Gastos generales	12,743	14,814	16,327	1,512	10%
Utilidad de operación	4,682	4,720	3,413	(1,307)	-28%
EBITDA	6,124	6,231	5,169	(1,062)	-17%
Otros ingresos (gastos), neto	110	106	(838)	(945)	-888%
Resultado integral de financiamiento	1,523	4,128	9,779	5,651	137%
Participación en los resultados de asociadas	588	54	(31)	(84)	-157%
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	6,904	9,008	12,323	3,315	37%
Impuestos a la utilidad	1,798	2,469	2,946	477	19%
Pérdida de operaciones discontinuadas ⁽¹⁾	441	-	-	-	n.a.
Utilidad neta	4,666	6,539	9,377	2,838	43%
SITUACIÓN FINANCIERA					
Efectivo e Inversiones en valores	33,180	39,826	45,307	5,481	14%
Cartera de créditos, neto	20,065	22,063	26,363	4,300	19%
Instrumentos financieros derivados	927	2,218	10,398	8,180	369%
Inventarios	3,710	3,671	4,314	643	18%
Activo Fijo	5,642	6,253	7,070	817	13%
Otros activos	7,561	8,524	9,223	700	8%
Total del activo	71,085	82,555	102,675	20,120	24%
Depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo					
Depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo	37,749	43,064	46,423	3,360	8%
Deuda a corto plazo	1,500	3,339	4,532	1,193	36%
Deuda a largo plazo	5,875	3,965	4,119	155	4%
Proveedores	4,120	4,289	3,613	(676)	-16%
Otros pasivos	6,628	8,387	11,040	2,654	32%
Inversión de los accionistas	15,213	19,511	32,948	13,436	69%
Total del pasivo e inversión de los accionistas	71,085	82,555	102,675	20,120	24%
OTROS DATOS					
Capital de trabajo	15,192	17,041	30,821	13,780	81%
Puntos de venta (unidades)	1,696	1,890	2,024	134	7%
Inflación anual (%)	4.1	3.8	6.5	3	71%
Tipo de cambio (al cierre del año, pesos por dólar)	10.8	10.9	13.9	3	27%
Depreciación y amortización	1,457	1,526	1,757	230	15%

(*) Las cifras de 2008 se expresan en pesos nominales, las cifras de 2007 y 2006 en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007.

(1) Durante el cuarto trimestre de 2006, se discontinuó la operación de los formatos Elektricity y Bodega de Remates, como parte de la estrategia de la compañía de crecer a través de sus formatos de tienda más rentables.

	Millones de Pesos*		Cambio 09/08	
	1T08	1T09	\$	%
RESULTADOS				
Ingresos totales	10,185	10,700	515	5%
Utilidad bruta	5,105	4,959	(146)	-3%
Gastos generales	3,863	4,047	184	5%
Utilidad de operación	1,243	913	(330)	-27%
EBITDA	1,656	1,405	(251)	-15%
Otros ingresos (gastos), neto	25	(26)	(51)	-205%
Resultado integral de financiamiento	(1,003)	(4,700)	(3,697)	369%
Participación en los resultados de asociadas	(52)	(146)	(93)	178%
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	212	(3,959)	(4,171)	n.m.
Impuestos a la utilidad	(101)	1,061	1,162	n.m.
Utilidad (pérdida) neta	111	(2,899)	(3,009)	n.m.
SITUACIÓN FINANCIERA				
Efectivo e Inversiones en valores	41,230	50,176	8,946	22%
Cartera de créditos, neto	22,473	23,638	1,165	5%
Instrumentos financieros derivados	1,583	6,146	4,562	288%
Inventarios	3,468	3,553	85	2%
Activo Fijo	6,199	6,779	581	9%
Otros activos	7,623	7,648	26	0%
Total del activo	82,576	97,940	15,365	19%
Depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo	45,114	47,629	2,516	6%
Deuda a corto plazo	3,138	4,932	1,794	57%
Deuda a largo plazo	4,268	3,408	(860)	-20%
Proveedores	3,209	2,983	(226)	-7%
Otros pasivos	7,280	9,103	1,823	25%
Inversión de los accionistas	19,567	29,885	10,318	53%
Total del pasivo e inversión de los accionistas	82,576	97,940	15,365	19%
OTROS DATOS				
Capital de trabajo	17,256	26,220	8,964	52%
Puntos de venta (unidades)	1,891	2,009	118	6%
Inflación anual (%)	4.2	6.0	2	43%
Tipo de cambio (al cierre del año, pesos por dólar)	10.7	14.2	4	33%
Depreciación y amortización	414	493	79	19%

(*) Cifras expresadas en pesos nominales.

B. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.

(La información por el ejercicio de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009; y aquella referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)

1. Negocio financiero

La operación de este segmento se lleva a cabo a través de subsidiarias de Grupo Elektra bajo la marca Banco Azteca. La marca actualmente tiene operaciones en México, Panamá, Guatemala, Honduras, Perú y Brasil. En este segmento también se consideran las operaciones de crédito que continúan operando bajo el programa denominado "Elektrafin" en El Salvador y Argentina.

Asimismo, se incluyen los ingresos, costos y gastos derivados de las operaciones generadas por las unidades de negocio: Seguros Azteca Vida, Seguros Azteca Daños y Afore Azteca.

2. Negocio comercial

En lo que se refiere al negocio comercial, la Compañía considera los ingresos, costos y gastos derivados de la venta de productos (electrónica, línea blanca, muebles, electrodomésticos, telefonía, equipo de transporte y cómputo) y servicios (transferencias electrónicas de dinero, garantías extendidas, tiempo aire, entre otros), en México, Centro y Sudamérica a través de sus dos formatos de tienda: Elektra y Salinas y Rocha¹.

La información financiera por segmento de negocio correspondiente al periodo terminado al 31 de marzo de 2009 se presenta y analiza en el comunicado de prensa y sus anexos financieros no auditados relativos a esa fecha, el cual se encuentra disponible en la página web de la compañía www.grupoelektra.com.mx.

C. Informe de Créditos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2008, el 12.4% del pasivo total estuvo representado por préstamos a corto y largo plazo, mismos que se analizan en la Nota 9 de los Estados Financieros Dictaminados que se incorporan por referencia al Reporte Trimestral presentado ante la BMV el 7 de abril de 2009, el cual se encuentra disponible en la página web de la compañía www.grupoelektra.com.mx.

Al 31 de diciembre de 2008, la compañía se encontraba al corriente en el pago de capital e intereses de todos sus créditos.

La información de créditos relevantes al 31 de marzo de 2009 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia hecha al Reporte Trimestral no auditado- anexo "Desglose de Créditos"; presentado ante la BMV el día 28 de abril de 2009, el cual se encuentra disponible en la página web de la compañía www.grupoelektra.com.mx.

D. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

1. Resultados de Operación

(La información por el ejercicio de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009; y aquella referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de

¹ Sólo opera en México.

2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)

2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

(La información de la Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital por el periodo de 2008 se incorpora al presente Suplemento Definitivo por referencia al Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009. Por lo que hace a la información de la Situación Financiera referente al primer trimestre de 2009 se incorpora por referencia al más reciente Reporte Trimestral no auditado presentado a la CNBV y la BMV el día 28 de abril de 2009. La información de referencia se encuentra disponible en las siguientes páginas de internet: www.grupoelektra.com.mx y www.bmv.com.mx)

Liquidez y recursos de capital: período que terminó el 31 de marzo de 2009, comparado con el período que terminó el 31 de marzo de 2008.

Nuestro capital de trabajo neto se ubicó en Ps.26,220 millones al 31 de marzo de 2009, en comparación con Ps.17,256 millones al 31 de marzo de 2008. El aumento observado en nuestro capital de trabajo neto durante el primer trimestre de 2009 se atribuyó principalmente al incremento de Ps.8,946 millones en efectivo y valores negociables, y al incremento de Ps.1,165 millones en la cartera de crédito neta, los cuales estuvieron parcialmente compensados por un aumento de Ps.2,516 millones, año contra año, en la captación tradicional de Banco Azteca principalmente.

El efectivo y valores negociables sumaron un total de Ps.50,176 millones al 31 de marzo de 2009, en comparación con Ps.41,230 millones al 31 de marzo de 2008. En el caso del negocio comercial, el efectivo e inversiones temporales se incrementó 56% a un total de Ps.21,006 millones al 31 de marzo de 2009, en comparación con Ps.13,472 millones en igual período de 2008. Mientras tanto, el total de pasivos con costo del negocio comercial se ubicó en Ps.7,079 millones, en comparación con Ps.5,764 millones al 31 de marzo de 2008. Como resultado de lo anterior, la deuda neta a nivel del negocio comercial se situó en una cifra positiva de Ps.13,927 millones al 31 de marzo de 2009, en comparación con Ps.7,708 millones al 31 de marzo de 2008.

Información sobre el nivel de endeudamiento

(Cifras en millones de pesos)

	2006	2007	2008	1T09
Corto plazo	\$1,500	\$3,339	\$4,532	\$4,932
Largo Plazo	\$5,875	\$3,965	\$4,119	\$3,408
Deuda Total	\$7,376	\$7,303	\$8,651	\$8,340

La información sobre el perfil de la deuda contraída se describe en la Nota 9 de los Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el cual se encuentra disponible en la página web de la compañía www.grupoelektra.com.mx.

La información sobre el perfil de la deuda contraída al 31 de marzo de 2009 se describe en el Anexo de Créditos del Reporte Trimestral presentado a la BMV el 28 de abril de 2009, el cual se encuentra disponible en la página web de la compañía www.grupoelektra.com.mx.

Políticas de Tesorería

Somos una empresa dedicada a ofrecer servicios financieros y de comercio especializado.

Las ventas correspondientes al comercio especializado se realizan en forma tradicional durante todo el año, sin embargo, la venta principal se lleva a cabo en los meses de mayo, noviembre y diciembre de cada año.

Los ingresos recibidos se destinan al pago de nuestros proveedores, gastos operativos de la empresa, inversiones de expansión, mantenimiento de nuestras tiendas y centros de distribución. Los excedentes de flujo generados, generalmente son invertidos en valores gubernamentales y/o en papel bancario, así como en moneda extranjera, con instituciones financieras de primer orden, ya que son utilizados para hacer frente a los compromisos adquiridos por la empresa, de acuerdo a las condiciones de pago convenidas con cada uno de ellos.

El apalancamiento requerido por la empresa, es determinado con la evaluación de las condiciones de mercado nacional y del extranjero, y con las consideraciones respectivas del flujo de efectivo, a corto y largo plazo.

Por otro lado, la actividad principal de Banco Azteca consta de la captación de recursos del público en general y la colocación de créditos personales y de consumo.

Al 31 de diciembre de 2008, la captación de recursos del público era de Ps.45,441 millones, mientras que la cartera de crédito bruta se ubicó en Ps.25,357 millones. Al 31 de diciembre de 2007, la captación fue de Ps.43,129 millones, mientras que la cartera de crédito bruta se ubicó en Ps.21,906 millones.

Al 31 de marzo de 2009, la captación de recursos del público era de Ps.46,781 millones, mientras que la cartera de crédito bruta se ubicó en Ps.22,790 millones. Al 31 de marzo de 2008, la captación fue de Ps.43,968 millones, mientras que la cartera de crédito bruta se ubicó en Ps.22,635 millones.

Esta diferencia entre los depósitos y los créditos nos generan sobrantes de tesorería que se invierten y nos permite integrar un portafolio de inversión con el excedente de los depósitos.

La tesorería de Banco Azteca invierte principalmente en instrumentos gubernamentales de alta liquidez y de bajo riesgo. En operaciones en moneda extranjera los excedentes se invierten en bancos de primer orden del exterior y siempre a corto plazo.

Durante 2006, 2007, 2008, así como por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2009, las operaciones de tesorería cumplieron con los límites de riesgo de mercado y liquidez, así como con los límites de exposición máxima en moneda extranjera.

3. Control Interno

Contamos con sistemas de control interno en todas las áreas críticas de la operación de nuestra Compañía, entre las cuales se pueden mencionar:

- Operación en tiendas (ventas de contado, desembolsos en tiendas, etc.)
- Tesorería (control de ingresos y egresos, conciliaciones bancarias, fondeo de tiendas, etc.)
- Transferencias electrónicas de dinero (control de recepción y pago de efectivo).
- Investigación, otorgamiento y cobranza de créditos.
- Manejo de inventarios (recepción, trasposos y salidas de mercancía).

- Control de activos fijos (adiciones, bajas, inventarios, etc.)
- Nómina (monitoreo de la plantilla de personal, procesamiento y pago de sueldos y compensaciones, etc.)

Los controles internos antes mencionados se apoyan en gran medida en sistemas como el SAP R/3 (contabilidad, tesorería, activos fijos, nóminas), ADN (operación de tiendas), y JDA (manejo y control de inventarios).

Los procedimientos de control interno son diseñados por la Dirección de Métodos y Procedimientos, la cual se encarga de evaluar, elaborar, plasmar y difundir las políticas que mejor se adhieran a nuestros valores, visión y misión. Dicha Dirección se encarga de elaborar las políticas de control interno tanto para las áreas operativas como para las áreas administrativas y corporativas. Todas las políticas que son liberadas pueden ser accedidas por los empleados en el Intranet de nuestra Compañía.

Asimismo, la Dirección de Contraloría revisa y difunde las políticas de contabilidad que sean más adecuadas y que permitan tener una seguridad razonable de que las transacciones se efectúan y se registran de conformidad con las Normas de Información Financiera ("NIF"), así como con las políticas internas.

Finalmente, contamos con una Dirección de Auditoría Interna que vigila que las políticas de control interno se cumplan, de que los recursos de la empresa sean aprovechados adecuadamente, y de que los reportes de nuestras operaciones reflejen con veracidad las operaciones de la Compañía.

E. Estimaciones Contables Críticas

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere que la administración de la compañía efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros, donde los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. Sin embargo, no tenemos estimaciones contables críticas, salvo por la estimación preventiva para riesgos crediticios de Banco Azteca, misma que a continuación se explica:

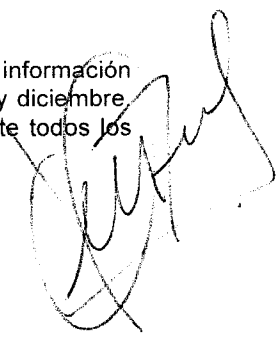
La metodología que deben aplicar las instituciones de crédito para determinar el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios, se encuentra sustentada en las disposiciones y la metodología establecida por la CNBV para cada tipo de crédito, contenidas en la Circular Única de Bancos.

En esta Circular se establece que para los créditos al consumo, se aplican los por cientos específicos determinados considerando los periodos de facturación que reporten incumplimiento, dependiendo si los periodos son semanales, quincenales o mensuales. La compañía considera los periodos de facturación para efectos de la estratificación de la antigüedad de la cartera de acuerdo con la morosidad en los pagos.

La CNBV autorizó a Banco Azteca, a aplicar a partir del primer trimestre de 2007 la metodología para calificar la cartera de créditos al consumo, con base a un modelo interno. Dicha autorización estará vigente hasta el 30 de abril de 2009, en tanto la CNBV apruebe en definitiva la metodología referida. De acuerdo a lo establecido por la CNBV, el importe de las reservas preventivas a constituir como resultado de la aplicación del modelo interno, no podrá ser inferior a la que resultaría de aplicar la tabla mensual prevista en el Artículo 91 de la Circular Única.

En el caso de los créditos a la vivienda, la compañía también aplica porcentajes específicos al calificar la cartera considerando los periodos de facturación que reportan incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento y/o, en su caso, la severidad de la pérdida asociada al valor y naturaleza de las garantías de los créditos.

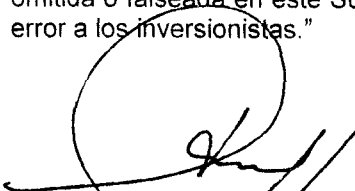
Para efectos de la calificación de la cartera crediticia comercial, se utiliza la información relativa a los trimestres que concluyen en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para determinar el valor neto de esta cartera crediticia, se califican individualmente todos los créditos conforme a la metodología que les corresponda en función a su saldo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

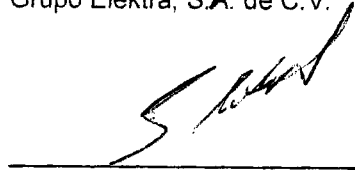
XIII. PERSONAS RESPONSABLES

Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico

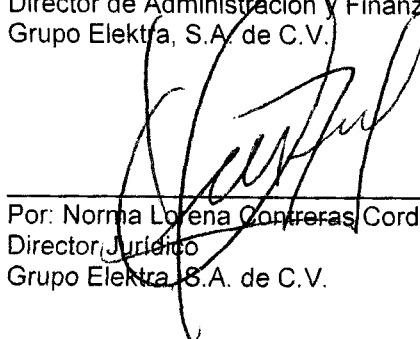
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



Por: Carlos Septién Michel
Director General
Grupo Elektra, S.A. de C.V.



Por: Guillermo M. Colín García
Director de Administración y Finanzas
Grupo Elektra, S.A. de C.V.



Por: Norma Lorena Contreras Cordero
Director Jurídico
Grupo Elektra, S.A. de C.V.

Firma del Intermediario Colocador Aceptando su Cargo

Inversora Bursátil, S.A. de C.V.



Luis Frías Humphrey
Representante Legal

Asesor Legal Externo

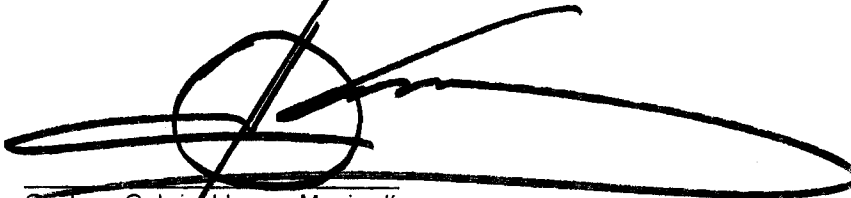
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a nuestro leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tenemos conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Rafael Iván Pérez Correa.
Irurita Abogados, S.C.
Socio

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 y que se incorporan en el presente Suplemento, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



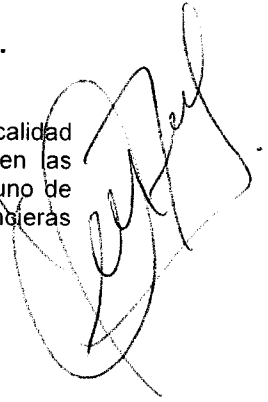
Gustavo Gabriel Llamas Monjardín
Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Miembro de Horwath International
Auditor Externo y Apoderado

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006, y por los años terminados en esas fechas de Grupo Elektra, S.A. de C.V., fueron preparados conforme a las normas de información financiera mexicanas.

México D.F.
17 de junio de 2009

XIV. CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.

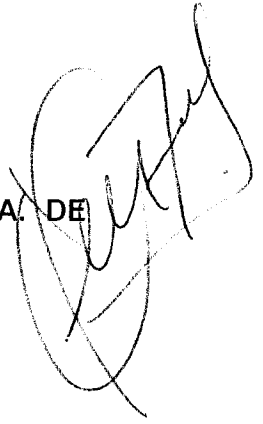
A (mex) la cual significa: **Alta calidad crediticia**. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the upper right quadrant of the page.

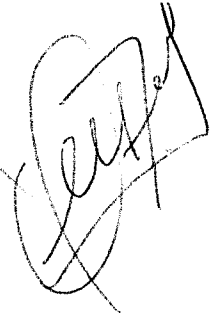
ANEXOS

Los Anexos son parte integral de este Suplemento.

**A. CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MEXICO, S.A. DE
C.V.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the main text.

B. TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN

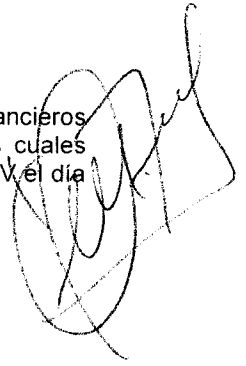
A handwritten signature or set of initials is enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name or set of initials.

C. OPINION LEGAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K. J. ...', located in the upper right corner of the page.

D. ESTADOS FINANCIEROS

(Se incorpora por referencia al presente Suplemento, los estados financieros consolidados dictaminados de Grupo Elektra al 31 de diciembre de 2008, los cuales forman parte del Reporte Anual de Grupo Elektra presentado a la CNBV y la BMV el día 30 de junio de 2009.)

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

E. BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

DEFINICIONES

Cualquier inversionista interesado en participar en la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de Grupo Elektra, S.A. de C.V., a través del proceso de Subasta a que se refieren estas bases, conviene que lea los siguientes términos o definiciones, los cuales podrán ser utilizados indistintamente, otorgándole la interpretación que se define en las mismas:

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CEBURES	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitidos por ELEKTRA al amparo del Programa, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria de subasta respectiva.
CLAVE DE ACCESO	Es la clave que el sistema SIPO proporcionará a cada uno de los inversionistas con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso, dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos; dicha firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de su puño y letra o por el de sus representantes.
DÍA HÁBIL	Un día que no se considere sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén operando para el público.
EMISNET	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores, que mantiene la BMV en la siguiente dirección www.emisnet.bmv.com.mx
POSTURAS ACEPTADAS	Son las posturas válidas presentadas por cualquiera de los inversionistas a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que corresponda a la emisión de que se trate.
POSTURAS INVÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que no cumplan estrictamente con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
POSTURAS VÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que cumplan con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
SIPO	Sistema Electrónico de Subastas vía Internet perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., Compañía filial de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realiza la subasta de los CEBURES, dicha empresa garantiza la transparencia del proceso y que se ingresará a la dirección electrónica www.sipo.com.mx

SISTEMA DE SUBASTA
ALTERNATIVO

Es el sistema que aplicará el SIPO y los Intermediarios Colocadores en caso de que por causas ajenas y no imputables al mismo no pueda utilizarse, y el cual consistirá en la entrega de posturas en propia mano, por duplicado y debidamente firmadas.

SUBASTA

Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CEBURES entre los inversionistas conforme al proceso de subasta descrito en este documento.

ELEKTRA

Grupo Elektra, S.A. de C.V.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES

Reglas Generales de Operación de la Subasta

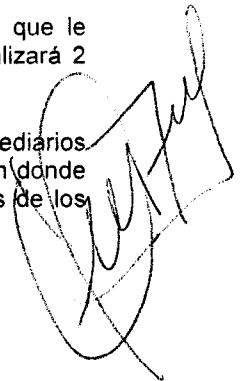
Con la finalidad de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los CEBURES de Grupo Elektra, S.A. de C.V. (ELEKTRA), los Intermediarios Colocadores utilizarán un sistema SIPO, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus posturas.

A continuación se presentan las Reglas de operación:

- 1.- Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el 14 de julio de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento/Aviso de Ofertas Públicas" de la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.
- 2.- El Sistema SIPO que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica www.sipo.com.mx, por lo que cualquier inversionista podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso; o bien, podrán comunicarse directamente a la Mesa de Control del operador del Sistema a los teléfonos 5625-4900 ext. 3664 y 3665
- 3.- A partir del día hábil siguiente al que se haya convocado la Subasta, el público inversionista tendrá, para el caso de la emisión con clave de pizarra ELEKTRA 09, desde las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas de ese día para ingresar sus posturas (cierre de Subasta), en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro, el cual estará sincronizado y será el que rija la terminación de la Subasta. Durante el horario las posturas que se ingresen en firme no tendrán opción a modificarse; caso contrario para las posturas que se ingresen en espera.

- 4.- Para el ingreso de sus posturas, los inversionistas contarán con los siguientes medios:
- a). Podrán comunicarla directamente a los Intermediarios Colocadores por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará la orden y le asignará un número de folio correspondiente a la operación para enviar la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas VÁLIDAS o INVÁLIDAS y serán capturadas en el Sistema Electrónico.
 - b) Podrán comunicarla directamente a la Mesa de Control del operador del sistema ubicada en la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4900 ext. 3664 y 3665, quienes ingresarán las órdenes y les asignarán un número de folio correspondiente a la operación.
 - c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (www.sipo.com.mx).
- 5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de miles de pesos, siendo la postura mínima de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse en término de monto o de porcentaje de la emisión, o una combinación de las dos opciones para cada postura, y en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 001/100 M.N.). En caso de ser en porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
- 6.- La sobretasa sobre la Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejem. 0.75%).
- 7.- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido no serán POSTURAS VÁLIDAS.
- 8.- Todas las POSTURAS VÁLIDAS o INVÁLIDAS se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del Sistema Electrónico de subasta.
- 9.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas. La Emisora y los Intermediarios Colocadores se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes inversionistas.
- 10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del Sistema Electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los inversionistas y las enviará a la terminal de los Intermediarios Colocadores con toda la información relacionada a éstas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo se informará vía el sistema, a los inversionistas sobre los montos y sobretasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores (libro ciego preliminar).
- 11.- La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa de rendimiento única, es decir, la Emisora determinará el punto de corte en el nivel de sobretasa donde:
- a) Se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión;
 - b) Considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la sobretasa determinada en el punto de corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne títulos.
- 12.- Desde el momento en que se cierra la subasta la Emisora tiene 30 minutos para decidir si:

- a) Acepta el monto máximo convocado.
 - b) Determina el punto de corte en el nivel de sobretasa donde se haya completado el monto máximo convocado y se asignan los títulos a la sobretasa única donde se determinó el punto de corte. La asignación de los títulos se realiza de la menor a la mayor sobretasa propuesta.
 - c) Determina un punto de corte que pudiera estar por debajo del monto máximo convocado. Si la Emisora determina un punto de corte a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la Emisora definió en el punto de corte.
 - d) Declara desierta o nula la convocatoria. Si la Emisora determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.
- 13.- En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.
- 14.- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, el que será determinado por la Emisora.
- 15.- Si en la última demanda de las POSTURAS VÁLIDAS estas tienen igual sobretasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para dichas posturas idénticas en sobretasa, se procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata el proceso de asignación de valores demandados a sobretasas iguales en función al monto solicitado por cada postor: a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa.
- No habrá fracciones de títulos y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
- 16.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores notificarán telefónicamente y/o por el Sistema de SIPO a los inversionistas sobre la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única (libro ciego definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo la Emisora, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la subasta.
- 17.- El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los títulos se realizará 2 (DOS) días hábiles posteriores del día de la Subasta.
- 18.- Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los títulos, los Intermediarios Colocadores publicarán a través de EMISNET un aviso con fines informativos en donde se indicarán los resultados de la subasta, así como los términos y condiciones de los títulos.

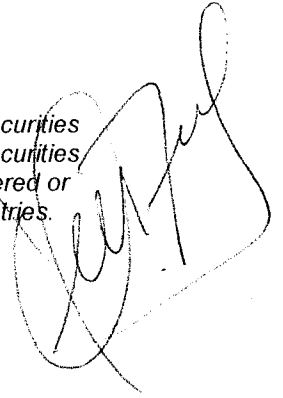


SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores, no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The securities mentioned in this Definitive Supplement, have been registered with the securities section of the National Registry of Securities maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the English text.